

AUTO. RADICADO No.2021-407. -CDNO. 2-. EJECUTIVO.

Al Despacho de la Señora Juez, hoy 15 de febrero de 2022.

SALVADOR VASQUEZ RINCON  
Secretario

### **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

La anterior solicitud reúne los requisitos legales del artículo 599 del Código General del Proceso, y en consecuencia el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

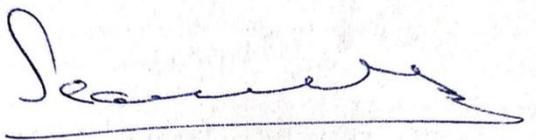
### **RESUELVE**

**PRIMERO.- DECRETAR** el EMBARGO Y RETENCION del 35% del salario que devenga el demandado como empleado de la Empresa WORK LIVING S.A.S. Líbrese oficio.

**SEGUNDO.- AGREGAR** al expediente los anteriores oficios recibidos de Banco de Occidente; Banco BBVA; Banco Occidente; Nueva EPS; Banco Colpatría; Banco Caja Social; Banco de Colombia; Banco Scotiabank; Banco Agrario; y, Banco Davivienda, en los que dan respuesta a los oficios que se libraron comunicando las medidas de embargo en este asunto decretadas por el Despacho, y se ordena ponerlos en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



**JEANETT RAMÍREZ PÉREZ**

J. E. C. R.